



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

# Resolución Jefatural N° 0319-2021-SUNARP-ZRX/JEF.

Cusco, 29 de octubre de 2021

**VISTOS:** Informe N° 0314-2021-ZRN°X-SC/UADM/ABAST, Informe N° 0287-2021-Z.R.N°X-SC/UAD, Informe N° 0187-2021-SUNARP-ZRN°X/UAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X- Sede Cusco es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS - Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, mediante Informe N° 0314-2021-ZRN°XSC/UADM/ABAST de fecha 27 de octubre de 2021, la Especialista en Abastecimientos de la Unidad de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-ZRN°X/SC (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL VERANO E INVIERNO PARA PERSONAL DAMAS Y CABALLEROS DE LA ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO** a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° X - Sede Cusco;

Que, mediante Informe N° 0187-2021-ZRN°X-SC/UAD de fecha 28 de octubre de 2021, el jefe (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección a la Jefatura Zonal para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-ZRN°X/SC (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL VERANO E INVIERNO PARA PERSONAL DAMAS Y CABALLEROS DE LA ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO**, mediante resolución jefatural;

Que, mediante Informe N° 0187-2021-SUNARP-ZRN°X/UAJ de fecha 28 de octubre de 2021, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, opina que corresponde aprobar el expediente de contratación a la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° X - Sede Cusco;

Que, los literales 43.1 y 43.2 de artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establecen que: **"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de**





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

*selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”; y el literal “43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;*

*Que el literal 44.1 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha dispuesto que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.*

*Que, el literal 44.5 del artículo 44 antes indicado señala: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”, asimismo, el literal 44.9, ha precisado que: “Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 096-2017-SUNARP/SG, y Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, y con visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente de Contratación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-ZRN°X/SC (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL VERANO E INVIERNO PARA PERSONAL DAMAS Y CABALLEROS DE LA ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Selección del procedimiento de contratación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-ZRN°X/SC (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL VERANO E**





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**INVIERNO PARA PERSONAL DAMAS Y CABALLEROS DE LA ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO**, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

<b>INTEGRANTES TITULARES</b>	
<b>ELDEBRANDO VALENTIN CORDOVA BASILIO</b>	<i>Presidente (Representante del Jefe Zonal)</i>
<b>NILTON DEMETRIO PAREDES LOPEZ</b>	<i>Integrante (Representante del Sindicato)</i>
<b>SUSINOVA RIOS DIAZ</b>	<i>Integrante (Abastecimientos)</i>



<b>INTEGRANTES SUPLENTE</b>	
<b>ÚRSULA RAQUEL CHACÓN AGUIRRE</b>	<i>Presidente (Representante del Jefe Zonal)</i>
<b>ROCIO YBETH VILCHEZ PALOMO</b>	<i>Integrante (Representante del Sindicato)</i>
<b>MARICRUZ BECERRA HUARAKA</b>	<i>Integrante (Abastecimientos)</i>

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al jefe (e) de la Unidad de Administración, disponga las acciones necesarias para la difusión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

*Regístrese y Comuníquese.*

JEF  
UREG  
OCI  
UAD  
UPP  
UTI  
UAJ  
ABAST  
INTER.  
BAC/Lfr

**BREÑO ALZAMORA CANCINO**  
JEFE ZONAL (e)  
Zona Registral N° X - Sede Cusco